



Resolución Gerencial Regional Nº 0237-2015-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Expediente de Registro Nº 48871 que contiene el Oficio Nº 009-2015-GRA/GRTC.CESIP de fecha 20 de julio del 2015, sobre la Aprobación de Bases del proceso para la Contratación del suministro de Diesel B5 S-50, consumo en grifo, para las diferentes unidades, asignadas a la ejecución del "Mantenimiento Periódico de la Carretera Regional AR-109 tramo: 62+00- Huambo."; y

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones como órgano de Línea de Gobierno Regional de Arequipa requiere de la contratación del suministro de Diesel B5 S-50, consumo en grifo, para las diferentes unidades, asignadas a la ejecución del "Mantenimiento Periódico de la Carretera Regional AR-109 tramo: 62+00- Huambo.";

Que, el artículo 26º de la Ley de Contrataciones del Estado- Decreto Legislativo Nº 1017, establece que las Bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad y debe contener obligatoriamente, las condiciones mínimas señaladas en el mismo, agregando que lo establecido en las Bases, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento obliga a todos los postores y a la Entidad convocante;

Que, por su parte el artículo 39º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y sus modificatorias, prescribe que el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones según corresponda, elaborara las Bases de los procesos de selección a su cargo, las que de acuerdo al artículo 35º del mismo Reglamento, serán aprobadas mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación;

Que, el Comité Especial de Subasta Inversa de la Institución esta remitiendo las bases para la contratación del suministro de Diesel B5 S-50, consumo en grifo, para las diferentes unidades, asignadas a la ejecución del "Mantenimiento Periódico de la Carretera Regional AR-109 tramo: 62+00- Huambo.", la que deberá ser aprobada mediante resolución en cumplimiento a las normas acotadas;

Que, mediante Oficio 009-2015-GRA/GRTC.CESIP se pone en conocimiento que el Comité Especial de Subasta Inversa de la Institución designado a través de la Resolución Gerencial Regional Nº 117-2015-GRA/GRTC, es el encargado de llevar todos los procesos de selección, por Adjudicación Directa y/o Menor Cantidad, bajo la modalidad de Subasta Inversa, que realice la Institución, en el Ejercicio Presupuestal del 2015;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1017 y sus modificatorias que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado , su Reglamento Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y sus modificatorias; El Informe Nº 276-2015-GRA/GRTC-AJ, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015/GRA/ PR;

SE RESUELVE:



0397

Resolución Gerencial Regional

Nº 0237-2015-GRA/GRTC

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar las Bases de Adjudicación Directa Publica por Subasta Inversa Electrónica Nº 001-2015-GRA/GRTC, Primera Convocatoria, para la contratación del suministro de Diesel B5 S-50, consumo en grifo, para las diferentes unidades, asignadas a la ejecución del "Mantenimiento Periódico de la Carretera Regional AR-109 tramo: 62+00- Huambo." por el valor referencial total de S/. 224,675.00 (Doscientos veinticuatro mil seiscientos setenta y cinco con 00/100 nuevos soles), suma que incluye los tributos y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del bien a adquirir, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios en el Ejercicio Presupuestal del año 2015, el que en quince folios forma parte de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD	P/U	VALOR REFERENCIAL INCLUIDO IGV S./.
1	<p>Suministro de Bio Diesel B5- S-50, para las diferentes unidades, asignadas a la ejecución del "Mantenimiento Periódico de la Carretera Regional AR-109 tramo: 62+00- Huambo", según el siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none">- Puesto en surtidor, consumo en grifo.- La entrega será según la valorización de la residencia de la obra.- Plazo de vigencia de contrato: 90 días.- Radio de Giro: 70 km. aprox.- Cronograma de entrega: quincenal (3,500 galones promedio).- Tiempo contractual: 110 días.	21,500	galón	10.45	224,675.00

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir las Bases del proceso aprobado al Comité Especial de Subasta Inversa de la Institución, presidido por el Econ. Rodolfo Aguilar Borda, designado con Resolución Regional Nº 117-2015-GRA/GRTC, para que se prosiga con el trámite que corresponda.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

21 JUL. 2015

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

C.L.Q.S

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abg. José Edmundo Gamarras Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES